



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
LIMITADA

TD/B/EX(8)/L.5
26 de junio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Octava reunión ejecutiva (continuación)
Ginebra, 29 de junio de 1995
Tema 3 a) del programa

OTROS ASUNTOS

Situación de la Comunidad Europea en la
Comisión Especial de Preferencias

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

La Junta de Comercio y Desarrollo

Decide:

- a) Con respecto a la aplicación del reglamento de las comisiones permanentes por la Comisión Especial de Preferencias, otorgar a las organizaciones intergubernamentales que tienen competencias en el ámbito del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) los mismos derechos de participación que los otorgados a los Estados, excepto el derecho de voto;
- b) Aplicar este principio mutatis mutandis de conformidad con la decisión 1995/201 del Consejo Económico y Social, de 8 de febrero de 1995, titulada "Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible".
